

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 27 OCT. 2003

VISTO el expediente N° 09386/2003 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adecuación modificatoria a la
Cláusula Segunda de los Convenios registrados bajo los números 6377 y 7007,
celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica
Santoro y las señoras Dra. Susana del Valle MARTE y Dra. Yolanda VERGARA,
respectivamente.

Que dichas modificatorias fueron registradas bajo los números 8742
y 8745, respectivamente, resultando procedente la ratificación de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

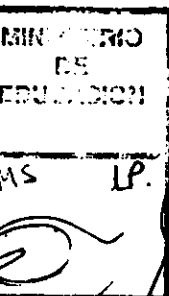
Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la adecuación modificatoria de los
Convenios N° 6377 y N° 7007, suscriptos entre la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de
Educación, Dra. María Angélica Santoro y las señoras, Dra. Susana del Valle
MARTE, D.N.I. N° 10.173.638 y Dra. Yolanda VERGARA, D.N.I. N° 5.699.088,
registradas bajo los números 8742 y 8745, respectivamente, por las razones
expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2085



[Signature]
Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. S.L. y T.

[Signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Islas Continentales, son y serán Argentinas

MODIFICATORIA DE CLÁUSULA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil tres (2003), entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representando en este acto por la señora Ministro de Educación Dra. María Angélica SANTORO, D.N.I. N° 12.278.514 "Ad- referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia con domicilio en la Avenida San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y por la otra la Dra. Susana del Valle MARTE, D.N.I. N° 10.173.638, con domicilio real en la calle Tekenika N° 471 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA CONTRATADA", acuerdan en celebrar la presente adecuación modificatoria a la Cláusula Segunda del Convenio registrado bajo el número 6.377 del registro de la Provincia; la que quedará redactada de la siguiente manera y regirá a partir del día 1° de octubre de 2.003: "SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula PRIMERA, "LA PROVINCIA" asigna a la CONTRATADA y ésta expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-), importe que regirá a partir del día 1° de octubre de 2.003"-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los quince (15) días del mes de octubre de 2.003.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D.N.I. N° 10.173.638

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	21 OCT. 2003
BAJO N°	8742

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y

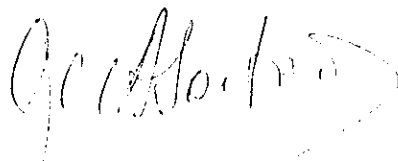
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y


MODIFICATORIA DE CLÁUSULA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los (15) días del mes de octubre, de dos mil tres (2003), entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representando en este acto por la señora Ministro de Educación Dra. María Angélica SANTORO, D.N.I. N° 12.278.514 "Ad- referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia con domicilio en la Avenida San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y por la otra la Médica Veterinaria, Dra. Yolanda VERGARA, D.N.I. N° 5.699.088, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 295 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA CONTRATADA", acuerdan en celebrar la presente adecuación modificatoria a la Cláusula Segunda del Convenio registrado bajo el número 7.007 del registro de la Provincia; la que quedará redactada de la siguiente manera y regirá a partir del día 1° de octubre de 2.003: "SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula PRIMERA, "LA PROVINCIA" asigna a la CONTRATADA y ésta expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-), importe que regirá a partir del día 1° de octubre de 2.003"-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los quince (15) días del mes de octubre de 2.003.-----

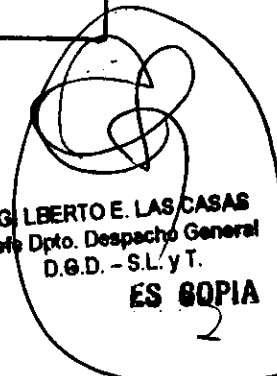


Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación



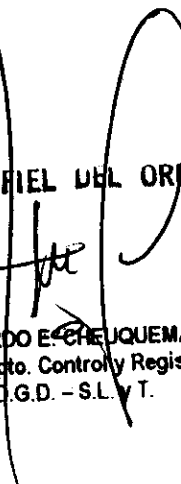
DNI. 5699088

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	21 OCT. 2003
BAJO N°	8745



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.